



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2021-100.4.043

DECRETO No. 043

01 de Marzo del 2021

“POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31 numeral 5°, Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.3.1 y Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21 y 2.2.6.25, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el acuerdo CNSC-20171000000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 20202320001935 del 13 de Enero de 2020, por la cual se conformó las listas de elegibles para proveer (4) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 01, número de OPEC 55718 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Que la mencionada lista quedo en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad responsable deberá efectuar el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso en estricto orden de mérito.

Que mediante el Decreto número 224 del 14 de febrero de 2020, se nombró en periodo de prueba a el señor ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.706.243, ocupó el (3) lugar en la lista de elegibles en firme para proveer el empleo OPEC número 55718 del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 01 de la planta Global del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

Que el señor ESTEBAN GÓMEZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.072.706.243, presentó renuncia la cual fue aceptada mediante el Decreto número 018 de 21/01/2021.

Que en virtud de lo anterior y conforme a lo establecido en el Acuerdo número 0165 DE 2020 del 12 de marzo de 2020, para cuando no fueron aceptados los nombramientos y no se presentaron a la posesión, o se presenta la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles del concurso, se debe continuar con la utilización de dicha lista y proveer estos con los siguientes en ella.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

Que verificada la lista de elegibles para para proveer (4) vacante (s) del empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 01, número de OPEC 55718 de la planta de cargos del Municipio de Palmira, ubicado en la SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, se evidencia que el señor ANDRÉS MILCIADES PÁRAMO CUERO, identificado con cédula de ciudadanía número 14.577.487, ocupó el (6) lugar, siendo la siguiente persona en la lista de elegibles según la Resolución número 20202320001935 del 13 de Enero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba en la vacante del empleo de Carrera Administrativa de la planta global del Municipio de Palmira, así:

OPEC	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
55718	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN SOCIO ECONÓMICA Y ESTRATÉGICA de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	ANDRÉS MILCIADES	PÁRAMO CUERO	14.577.487

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Para el presente nombramiento, el periodo de prueba tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente mediante acto administrativo motivado.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico que aparece en SIMO, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO
14.577.487	ANDRÉS MILCIADES	PÁRAMO CUERO	aparamoc@unal.edu.co

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los un (01) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra – Secretario Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.
Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.

